

PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 2019-0098
Juzgado Civil Municipal Facatativa 2017-597



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el presente proceso fue suspendido mediante auto de fecha 27 de noviembre de 2019 por el termino de 6 meses, por lo cual transcurrido dicho termino se reanudara la etapa suspendida.

Por otro lado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, el proceso se suspenderá cuando las partes lo soliciten de común acuerdo, es por ello que en los memoriales que anteceden, quien exclusivamente solicita la suspensión es la parte demandante, es por ello que este Despacho niega la solicitud presentada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **7 de julio del 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 16** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria